



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Departamento:	EDUCACIÓN		
Asunto:	AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	Exp 10457/2023	

Viste que es voluntad del Ayuntamiento conceder ayudas en los centros escolares públicos y privados concertados de Algemesí, para complementar las ayudas para la renovación y reposición de libros de texto y material curricular otorgadas por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el curso 2023/2024.

Dado que estas ayudas tienen como finalidad complementar la ayuda otorgada por Consellería para favorecer la gratuidad de la enseñanza obligatoria y dotar en los centros escolares de un banco de libros y material al que se podrán acoger voluntariamente las familias de alumnos matriculados en los centros educativos.

Dado que, de acuerdo con los informes técnicos el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones más apto tiene que ser el de la concesión directa porque, de acuerdo con el que recoge el artículo 67 del Real Decret 887/2006, de 21 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se trata de unas subvenciones con acreditado interés público, la convocatoria pública de las cuales es dificultosa, dado que van dirigidas a la totalidad de centros educativos de Algemesí incluidos dentro del mencionado programa «Red de Libros».

Viste que el Ayuntamiento Lleno, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de València el 28 de diciembre de 2021.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en los presupuestos municipales.

Dado que los centros han presentando en el plazo establecido, la documentación solicitada

La regidora suscribiente eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Atorgar una ayuda económica en los centros escolares de Educación Primaria y Secundaria de Algemesí que cuentan con un Banco de libros.

Segundo. La cuantía de las ayudas, intentará complementar la ayuda otorgada por Consellería en lo programa «Red de libros», curso 2023/2024, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

Las ayudas otorgadas son compatibles con otras ayudas, siempre y cuando, entre todas, no superan el coste real de los libros o material escolar.

De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del centro supera el de los gastos, el ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia sea de 0 euros.

En caso de que el centro hubiera recibido la ayuda, se instará porque proceda al reintegro de la diferencia.

Las cantidades a otorgar serán las siguientes:

CENTRO	IMPORTE
CEIP Ribalta	1.209,97 €
CEIP Cervantes	5.205,00 €
CEIP Carme Miquel	2.950,00 €
CEIP Blasco Ibáñez	2.073,24 €
CEIP Virgen de Pilar	1.800,00 €
CC Calassanç	10.346,13 €
CC María Auxiliadora	2.595,00 €
CC Santa Ana	15.000,00 €
IES Bernat Guinovart	3.000,00 €
CC Ntra.Sra. De la Salud	8.601,77 €
TOTAL	52.781,11 €

Tercero. Los centros presentarán en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la documentación justificativa siguiente:

- Certificats de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Documento que acredite la ayuda recibida de Consellería



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

- Facturas que justifican el importe otorgado y justificación de su pago.
- Declaració de responsable del director del centro que los gastos que se han producido se han destinado a la finalidad de la ayuda otorgada.

Cuarto. La justificación de los gastos se acreditará mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico y con eficacia administrativa, **diferentes a las presentadas para la justificación de las ayudas de Consellería.**

Quinto. Una vez presentada y aprobada la justificación, el Ayuntamiento pagará el 100 por ciento de la subvención otorgada, al número de cuenta indicado por el centro.

Sexto. Las ayudas concedidas van en cargo de la aplicación presupuestaria 320-48100 del Presupuesto Municipal del 2023, por un importe total de 52.781,11 euros.

Séptimo. Que se notifique al Departamento de Intervención e individualmente en los centros, a los efectos oportunos.

La regidora de Educación, Carmina Gómez Carreres. Algemesí, a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.